

**17344** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Vich y sus núcleos colindantes.

De conformidad con la Orden ministerial de 4 de febrero de 1972, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 9º de la misma Ley, el Ingeniero-Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de septiembre de 1975, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vich al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren

Número de orden	Propietarios	Parcelas	Polígono y término municipal
1	Don José Vall Armengol	8 y 17	6 Vich
2	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	9	6 Vich
2	Don José Padró Castells (arrendatario)	9	6 Vich
3	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	10	6 Vich
3	Don José Padró Castells (arrendatario) y don Juan Puigdomenech Casas (arrendatario)	10	6 Vich
4	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	16	6 Vich
4	Don José Padró Castells (arrendatario)	16	6 Vich

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 7 de agosto de 1975. — El Ingeniero-Director. — 5.902-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**17345** CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción referente a la publicación de la inscripción número 34, de propuesta de reserva provisional para toda clase de yacimientos minerales incluidos en la sección C), en la zona «Gádor», comprendida en las provincias de Almería y Granada.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 1975, página 15187, segunda columna, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En los párrafos segundo, tercero y cuarto, relativos a la definición del perímetro de dicha zona, deberá entenderse que los meridianos citados en los mismos corresponden a la longitud Este, en vez de Oeste, como se designaban en la definición inicial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**17346** ORDEN de 31 de julio de 1975 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Géminis, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de abril de 1975, a instancia de don Luis Esteban Palomero, en nombre y representación de «Viajes Géminis, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de las actividades profesionales que competen a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Géminis, S. A.», con el número 373 de orden y casa central en Madrid, Meléndez Valdés, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**17347** CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la obtención con carácter excepcional del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las mismas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1975, la relación de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas, se han podido constatar los siguientes errores materiales, por lo que se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Errores en la transcripción de nombres y apellidos.

1.1. En la relación de admitidos.

Dice: «Alfonso Holgado, Antonio Luis»; debe decir: «Alonso Holgado, Antonio Luis».

Dice: «Blanco Castelo, José Luis»; debe decir: «Blanco Castelo, José Luis».

Dice: «Blasco Soldevilla, José María»; debe decir: «Blasco Soldevilla, José María».

Dice: «Bonin Pérez, Hipólito»; debe decir: «Bonin Pérez, Hipólito».

Dice: «Casanova Juya, Jorge»; debe decir: «Casanovas Juya, Jorge».

Dice: «Cavero y Crespi de Valladaura, Joaquín Angel»; debe decir: «Cavero y Crespi de Valladaura, Joaquín Angel».

Dice: «Comis Monferrer, José»; debe decir: «Comins Monferrer, José».

Dice: «Costa Garau, Manuel»; debe decir: «Costa Garau, Miguel».

Dice: «Culubert Pi Camal, Carmen»; debe decir: «Culubert Picamal, Carmen».